



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

ACTA DE LA SESIÓN Nº 9 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 22 DE JULIO DE 2021

Hora de celebración: 19:00 horas

Lugar: Salón de Plenos Casa Consistorial.

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Bertaratzten diren Jaun-Andreak/Señor@s Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:

- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna

Zinegotziak/Representantes:

- D. RUBÉN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. ANA GOROSPE LARREA (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. IRUNE MUGURUZA MENDARTE (EAJ-PNV) andrea

- D. JOAQUIN ARRATIBEL SEGURA (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. MARISOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. MARÍA LOITI BERSATEGUI (EAJ-PNV) andrea

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR(EH Bildu) jauna

- D. JON GAUNA BORREGUERO (EH Bildu) jauna

- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA(EH Bildu) andrea

- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA(EH Bildu) andrea

Idazkaria/Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertaratzten ez direnak/Ausentes:

- D. OIER ARBINA VADILLO(EH Bildu) jauna

Asistentzia zurizatzen dute :

En Agurain, a 22 de julio de 2021, siendo las 19:00 horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Sainz Lanchares se reúnen en el Salón de Plenos los miembros de la corporación que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. Como consecuencia del COVID-19, la colocación de los representantes en el Salón de plenos se realiza, guardando las distancias establecidas por la normativa.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria:



1. - APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 22 DE JUNIO DE 2021 Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE JULIO DE 2021

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali diren 2021eko ekainaren 22ko ohiko Osoko bilkurako akta eta 2021eko uztailaren 9ko ezhoiko Osoko bilkurako akta onartzea direla.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2021 y el Acta de Sesión Extraordinaria de 9 de julio de 2021, mediante entrega de copia a los miembros de la corporación, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los/las presentes aprobar las actas y que se transcriban en el libro de actas correspondiente.

2. - DECRETOS DE ALCALDÍA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2021eko ekainaren 15eko 157/2021 zenbakitik 2021eko uztailaren 16ko 185/2021 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 157/2021 al 185/2021, dictados del 15 de junio de 2021 al 16 de julio de 2021, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados.

3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 04/2021, relativo a transferencias de crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada el día 20 de julio de 2021.



* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 4/2021 entre las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
151.600.000	Actuaciones en el ámbito de Curtidos	648.141,00 €	155.700,00 €	492.441,00 €
1532.601.001	Acera en el Barrio de la Magdalena	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €

Total transferencias negativas: 190.700,00 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
1621.221.111	Suministros para la recogida neumática de la fracción orgánica	0,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €
9202.625.010	Mobiliario para la Casa Consistorial	0,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
336.602.001	Rehabilitación de Muralla en Cantón Lope de Larrea	0,00 €	73.000,00 €	73.000,00 €
3334.622.020	Actuaciones en la Casa Uriarte, c/ Zapatari nº 29	1,00 €	46.000,00 €	46.001,00 €
3333.622.020	Actuaciones en la c/ Carnicerías, nº 6 y 8	3.000,00 €	14.500,00 €	17.500,00 €
3422.622.020	Actuaciones en la piscina descubierta	1,00 €	20.300,00 €	20.301,00 €
3420.622.020	Ampliación de la zona deportiva	0,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €

Total transferencias positivas: 190.700,00 €



4.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS:

4.1. Reforma de polideportivo y construcción de nuevo frontón.

VISTO. - El Decreto Foral 24/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de línea de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el período 2022-2023 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

VISTO. - Que el citado Decreto fue publicado en el BOTHA nº 60 de fecha 1 de junio de 2021.

VISTO. - Que el plazo para presentación de solicitudes finaliza el próximo día 26 de julio de 2021.

VISTO. - Que por el Equipo de Gobierno se propone solicitar dentro del Plan Foral de Obras y Servicios la siguiente actuación:

1. Reforma de polideportivo y construcción de nuevo frontón.

- Por Secretaría se informa que, en cualquier caso, la citada actuación debe cumplir los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio.

VISTO. – El dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada el día 20 de julio de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

Primero. - Solicitar con cargo al Programa de Ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las Entidades locales del Territorio Histórico de Álava 2022-2023, subvención destinada a la financiación de la obra que a continuación se indica, y de los honorarios:

1. Reforma de polideportivo y construcción de nuevo frontón.

A fecha de la solicitud, la citada obra no se encuentra iniciada, ni ejecutada.

Segundo. - Que el Ayuntamiento se hace responsable de la financiación total de la citada obra y de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

Tercero. - Que la Entidad Local no se encuentra incurso en ninguno de los motivos de exclusión recogidos en el artículo 8 de la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

Cuarto. - Que las obras para las que se solicita subvención, observarán el cumplimiento en su totalidad de la normativa vigente en materia de accesibilidad.



4.2. Urbanización de las calles Urzabal, Zumalburu y Errotalde.

VISTO. - El Decreto Foral 24/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de línea de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el período 2022-2023 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

VISTO. - Que el citado Decreto fue publicado en el BOTHA nº 60 de fecha 1 de junio de 2021.

VISTO. - Que el plazo para presentación de solicitudes finaliza el próximo día 26 de julio de 2021.

VISTO. - Que por el Equipo de Gobierno se propone solicitar dentro del Plan Foral de Obras y Servicios la siguiente actuación:

2. Urbanización de las calles Urzabal, Zumalburu y Errotalde.

- Por Secretaría se informa que, en cualquier caso, la citada actuación debe cumplir los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio.

VISTO. – El dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada el día 20 de julio de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

Primero. - Solicitar con cargo al Programa de Ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las Entidades locales del Territorio Histórico de Álava 2022-2023, subvención destinada a la financiación de la obra que a continuación se indica, y de los honorarios:

2. Urbanización de las calles Urzabal, Zumalburu y Errotalde.

Segundo. - Que el Ayuntamiento se hace responsable de la financiación total de aquellas obras y servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

Tercero. - Que la Entidad Local no se encuentra concernida por ninguno de los motivos de exclusión recogidos en el artículo 8 de la Norma Foral 9/2017 de 12 de Abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

Cuarto. - Que las obras para las que se solicita subvención, observarán el cumplimiento en su totalidad de la normativa vigente en materia de accesibilidad.



5.- INCORPORACIÓN AL CONSORCIO DE AGUAS DE ÁLAVA EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RED SECUNDARIA, SUMINISTRO EN “BAJA” O SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y EN SERVICIO DE SANEAMIENTO EN RED SECUNDARIA O ALCANTARILLADO

VISTO. - Que el ayuntamiento de Agurain en sesión plenaria celebrada el día 9 de enero de 2019 acordó, entre otras cuestiones las siguientes:

“... 3/ Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Agurain-Salvatierra al Consorcio de “Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava” (de denominación anterior de “Aguas de Troperagain”) y la correlativa aceptación de los Estatutos vigentes en el mismo que se acompañan como anexo nº 1.

4/ La incorporación al citado Consorcio se realizará en relación a la prestación por este a los/as vecinos/as y usuarios/as de este término municipal de los siguientes servicios:

Opción B: Abastecimiento de Agua en Red Primaria, Suministro en “Alta” o Servicio de Aducción: Comprende las funciones de captación o alumbramiento, embalse, transporte, tratamiento y conducción hasta grandes usuarios finales o hasta los depósitos cabecera de la red de distribución.

Saneamiento en Red Primaria o Servicio de Intercepción y Depuración: Comprende los colectores e interceptores generales (que conectan el alcantarillado con las estaciones depuradoras de aguas residuales), los sistemas de depuración (con todas sus instalaciones anejas de tratamiento y eliminación de residuos), y los emisarios (que devuelven el agua depurada al medio acuático receptor).

5/ La incorporación acordada supone la expresa aceptación de las condiciones fijadas por el Consorcio de “Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava” (de denominación anterior de “Aguas de Troperagain”) y acordadas por su Asamblea General de 26 de noviembre de 2018.

a). - Cesión al Consorcio de los activos, infraestructuras y derechos titularidad de este Concejo y vinculados a la prestación de los servicios que aquél lleve a cabo con el objeto de que los destine a la misma finalidad.

b). - Mantenimiento de los acuerdos previos en relación al destino de los fondos económicos del Consorcio de Troperagain

6/ Designar representante de esta entidad local en el Consorcio y en todos sus órganos de gobierno y administración a D. Iñaki Beraza Zufiaur y como suplente del mismo a D. Ernesto Sainz Lanchares.

7/ Facultar expresamente al alcalde a fin de que realice la totalidad de actuaciones y suscriba los documentos privados o públicos necesarios en orden a la completa ejecución de este acuerdo y efectiva incorporación de esta Entidad Local en el



Consortio “Arabako Ur Partzuergoa – Consortio de Aguas de Álava” (de denominación anterior de “Aguas de Troperagain”).”

VISTO. - Que el Ayuntamiento a la luz de los datos obrantes en el ayuntamiento, ha procedido a deliberar sobre la procedencia o no de seguir prestando el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento en baja como hasta el presente momento, o realizarlo a través del Consortio de Aguas de Alava del que ya forma parte, teniendo en cuenta que cada vez son mayores las exigencias normativas y el coste para la prestación en condiciones de los citados servicios.

VISTOS. - los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

VISTO. - lo establecido la Directiva Marco del Agua nº 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 7 ter de a Norma Foral 38/2013 de 13 de diciembre, Ley del Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril -Exposición de Motivos y en el apartado 2 y último párrafo del apartado 5, ambos del artículo 2, artículos 9, 10, 12, 17.1.15, 94, 97.3 y 104.2-, artículo 25 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

VISTA. - el dictamen favorable emitido en la Comisión Informativa de Urbanismo, Aguas, Medio Ambiente y protección ciudadana celebrada el día 20 de julio de 2021,

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 104 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril.

CONSIDERANDO lo previsto en el Decreto de 17 de junio de 1955, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, Norma Foral, 3/2004, de 9 de febrero, Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Norma Foral 4/2015, de 11 de febrero

* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero: Aprobar la gestión del servicio municipal integral de abastecimiento y saneamiento y depuración de las aguas a través de una de las figuras, Consortio, prevista en los artículos 101 y 104 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016 de 7 de abril, por resultar más adecuada la prestación de los servicios mediante esta figura por razones de viabilidad, de eficiencia y eficacia.

Segundo. - Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Agurain al Consortio de “Arabako Ur Partzuergoa – Consortio de Aguas de Álava” (URBIDE) para la prestación por éste del servicio municipal integral de abastecimiento y saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con los Estatutos.



La incorporación al citado Consorcio se realizará en relación a la prestación por este a los/as vecinos/as y usuarios/as de este término municipal de los siguientes servicios:

1/ Abastecimiento de Agua en Red Primaria, Suministro en “Alta” o Servicio de Aducción: Comprende las funciones de captación o alumbramiento, embalse, transporte, tratamiento y conducción hasta grandes usuarios finales o hasta los depósitos cabecera de la red de distribución.

Saneamiento en Red Primaria o Servicio de Intercepción y Depuración: Comprende los colectores e interceptores generales (que conectan el alcantarillado con las estaciones depuradoras de aguas residuales), los sistemas de depuración (con todas sus instalaciones anejas de tratamiento y eliminación de residuos), y los emisarios (que devuelven el agua depurada al medio acuático receptor).

2/Abastecimiento de Agua en Red Secundaria, Suministro en “Baja” o Servicio de Distribución: Comprende las funciones de almacenamiento en depósitos (del agua suministrada en red primaria) y reparto mediante tuberías hasta las acometidas que conectan con las instalaciones privadas de los/las usuarios/as finales (domicilios, comercios, industrias y demás establecimientos).

Saneamiento en Red Secundaria o Alcantarillado: Recoge las aguas residuales domésticas, industriales y pluviales de las acometidas domiciliarias o industriales, o de imbornales y sumideros y las vierte a la red primaria de saneamiento o, en su caso, en el medio acuático natural.

Tercero. - La incorporación acordada supone la expresa aceptación de las condiciones fijadas por el Consorcio de “Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava” (URBIDE) y acordadas por su Asamblea General y la cesión al Consorcio de los activos, infraestructuras y derechos titularidad de este Ayuntamiento y vinculados a la prestación de los servicios que aquél lleve a cabo con el objeto de que los destine a la misma finalidad. La relación de las infraestructuras y derechos titularidad del Ayuntamiento será notificada al Consorcio una vez sea realizada por los técnicos, el estado de las mismas.

Cuarto. - Ratificar la designación como representante de esta entidad local en el Consorcio URBIDE y en todos sus órganos de gobierno y administración a D. Ernesto Sainz Lanchares y como suplente del mismo a Dña. Irune Muguruza Mendarte.

Quinta. - La fecha de inicio de la prestación por parte del Consorcio de los citados servicios, será acordada de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el Consorcio.

Quinto. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde presidente a fin de que realice la totalidad de actuaciones y suscriba los documentos privados o públicos necesarios en orden a la completa ejecución de este acuerdo y efectiva incorporación de esta Entidad Local en el Consorcio “Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava” (URBIDE).



6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:30 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.